



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



Empleadas de casas particulares (Recordatorio)

Las empleadas particulares, podrán recibir el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) de \$10.000 (pesos diez mil).

Las mismas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Ser argentino nativo o naturalizado y residente, con una residencia legal en el país no inferior a dos años.

Tener entre 18 y 65 años de edad.

Por otro lado, solo podrán acceder siempre y cuando:

- Algún miembro de su grupo familiar no perciba ingresos provenientes de un trabajo en relación de dependencia sea público o privado.
- Sea monotributista de categoría "C" o superior o del régimen de autónomos.
- Una presentación de desempleo.
- Jubilaciones, pensiones o retiros.
- Planes sociales, salario social complementario, Hacemos Futuro, Potenciar Trabajo u otros programas sociales nacionales, provinciales o municipales.

Quedan exceptuadas a esta regla la AUH (Asignación Universal por Hijo) o por Embarazo.

El trámite debe ser realizado por el empleado a través de la página de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), donde se les proporcionara un formulario a completar.

Ante cualquier consulta nos encontramos a disposición

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de julio de 2020.